ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
06 AGO 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
07 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6828 /
LA LIGUA, 06 AGO 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa Municipal "Dia Textil" Decreto Alcaldicio 6117/2025
- Programa Municipal "Día del Textil" Decreto Alcaldicio 6733/2025
- Solicitud de Pedido 25442/2025. Agencia de Desarrollo Económico

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere contratar amplificación para celebración Programa "Dia Textil". Agencia de Desarrollo Económico

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la realización de la contratación de amplificación para celebración "Dia Textil". Agencia de Desarrollo Económico

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **CELEBRA PRODUCCIONES SPA** Rut; **77.854.465-2**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.200.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
07 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/cvo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 4/8/2025

2783-57-COT25

0025442

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: AGENCIA DESARROLLO E.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: AMPLIFICACION SEGUN FICHA TECNICA ADJUNTAS

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	AMPLIFICACION, ILUMINACION Y		
	PANTALLA LED, TRANSMICION		
	SE ADJUNTA BOOKING		
	COMPRA MENOR A 30 UTM.		
	CELEBRA PRODUCCIONES.		
	77854.465-2		
		TOTAL $	1.200.000

Impta. Nueva Imagen/Fono 278179 Cabildo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO
LA LIGUA

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR SUBROGANTE

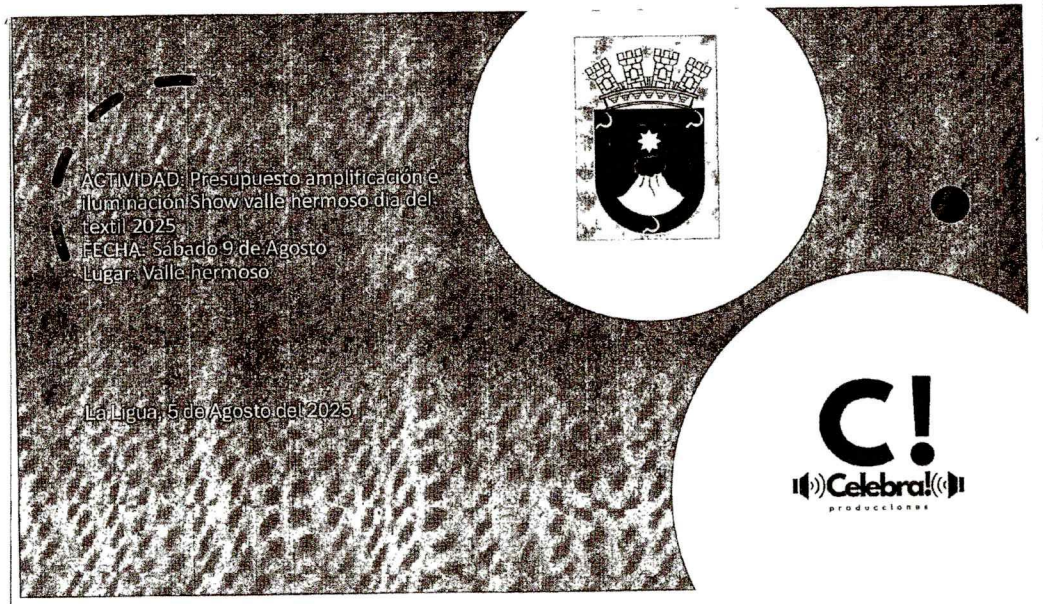
Vº Bº JEFE DEL AREA

ACTIVIDAD: Presupuesto amplificación e iluminación Show valle hermoso día del textil 2025
FECHA: Sábado 9 de Agosto
Lugar: Valle hermoso

VALOR DEL SERVICIO

$1.200.000 IVA incluido

Nombre de Fantasía: Celebra Producciones
Razón social: Celebra Producciones SpA
Rut: 77.854.465-2
Giro: Producción de Eventos



ACTIVIDAD: Presupuesto amplificación e iluminación Show valle hermoso día del textil 2025
FECHA: Sábado 9 de Agosto
Lugar: Valle hermoso

La Ligua, 5 de Agosto del 2025

Junto con saludar tenemos el agrado de adjuntar la presente cotización por el Servicio de Amplificación e iluminación para el evento a desarrollarse el sábado 9 de Agosto en valle hermoso

Nuestra oferta contempla los siguientes aspectos de acuerdo con **requerimiento base**:

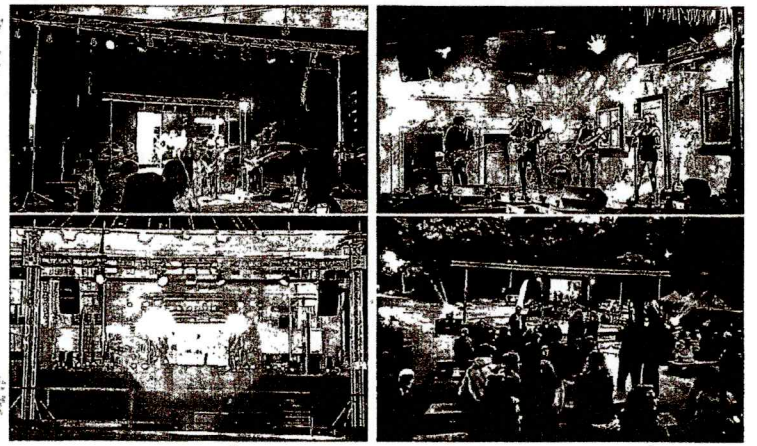
- Audio e Iluminacion para evento
- Pantalla led para fondo de escenario y graficas
- Servicio de streaming para redes sociales (incluye drone)
- 4 Operadores Audiovisuales
- Cathering para Artista principal
- Instalacion y desinstalacion de equipos

- No incluye generador electrico ni escenario.

Ricardo Acuña
Celebra Producciones
+56 9 49356784
ricardo@celebraprod.cl

ACTIVIDAD: Presupuesto amplificación e iluminación Show valle hermoso día del textil 2025
FECHA: Sábado 9 de Agosto
Lugar: Valle hermoso

Ejemplos de puesta en escena de nuestros servicios:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADE

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5117

LA LIGUA, 09 JUL 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N°5780, de fecha 27 de junio de 2025, que aprueba el Programa Municipal "Día del Textil"

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. El artículo 4° de la Ley Órganica Constitucional de Municipalidades N°18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; y, I) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto la Oficina ADE hizo el Programa Municipal "Día del Textil" el cual se iba a realizar el día 12 de julio de 2025. Dicho Programa se aprobó con un Decreto de Alcaldía N°5780, de fecha 27 de junio de 2025.

4. Que, sin embargo, mediante una reunión extraordinaria con los textiles de Valle Hermoso, presentaron una propuesta para cambiar de fecha la actividad, debido a que el lugar donde se iba a realizar no se encuentra en condiciones, lo que afectaría directamente en el impacto positivo que se espera en los visitantes, ergo, en consenso con los textiles se reprograma la fecha de ejecución de la actividad al día 02 de agosto de 2025.

Por tanto, y en atención a las consideraciones antes expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADE

CONTINUIDAD DECRETO N° 5117

DECRETO:

1. **TÉNGASE PRESENTE** la ampliación de fecha del Programa Municipal "Día del Textil" del 01 de julio al 02 de agosto de 2025.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que los actos no modificados, seguirán vigentes de acuerdo al Decreto de Alcaldía N°5780, de fecha 27 de junio de 2025.

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponde del presupuesto municipal vigente. -

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Administración
- Dideco
- DAF (Contabilidad)
- Archivo ADE

PPV/MIBG

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
11 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
infomunicipales@laligua.cl

PROGRAMA MUNICIPAL
DÍA DEL TEXTIL

OBJETIVO DEL PROGRAMA:
El Programa tiene como objetivo apoyar el desarrollo micro empresarial de la comuna, en un periodo de contracción económica y amplia inflación; en la tradicional textil que se desarrollada en la localidad de Valle Hermoso de nuestra comuna.

FUNDAMENTO LEGAL:
El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; c) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:
La actividad busca entregar espacio los emprendedores microempresarios textiles de la comuna, como una fuente de recursos en un periodo complejo del año, así también permitir a nuestra comunidad textil recibir a visitantes turísticos y así reactivar la economía local. De esta forma, se contempla desfile de modas en otras comunas de la región como La Calera y Papudo, para promocionar Valle Hermoso y sus tejidos,

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:
Estas actividades se realizarán a contar del 01 al 12 de julio de 2025, otras comunas de la región, como La Calera y Papudo, para cerrar la actividad en la localidad de Valle Hermoso, sector que concentra la comercializan los chalecos, ponchos y mantas,

COSTO DEL PROGRAMA:
El programa contempla un costo total de $1.100.0000, con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado:

ITEM	GASTO
Souvenirs y merchandising (llaveros, adhesivos, señaléticas, etiquetas, bolsas corporativas, pendón).	$600.000.
Honorarios	$300.000.-
Coffe break	$200.000.-
TOTAL	$1.100.000.-

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:
Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE:
El programa estará a cargo de Agencia de Desarrollo Económico.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO
UNIDAD RESPONSABLE
LA LIGUA
ADE

Vº Bº ALCALDE
Y/O ADMINISTRADOR
26 JUN 2025

PROGRAMA MUNICIPAL DE COMPLEMENTO Y SUPLEMENTO "DÍA DEL TEXTIL"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El Programa tiene como objetivo complementar y suplementar los ítems ya existentes en Programa original "Día del Textil" aprobado por el Decreto de Alcaldía N°5780 de fecha 27 de junio de 2025, incorporando acciones, recursos y componentes adicionales que fortalezcan las *actividades ya existentes y cubran aspectos* no contemplados en su diseño original. El Programa busca ampliar el alcance y la calidad del evento, apoyando a los artesanos textiles de Valle Hermoso en la promoción, comercialización y puesta de valor de sus creaciones, lo que directamente ayuda a las nuevas oportunidades de desarrollo económico, cultural y turístico.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Las actividades que busca entregar el programa de complemento y suplemento es incluir un show de un grupo musical en el ítem (Suplementar Honorarios), mejorar (Suplementar) el merchandising de la localidad de Valle Hermoso y la actividad que se realizará, mejorar el coctel para los visitantes (Suplementar Coffe) y Agregar (Complementar) Amplificación al evento. Esto dará un realce positivo a Valle Hermoso y nuestra comuna de La Ligua.Valle Hermoso y sus tejidos,

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Estas actividades que contempla el presente Programa de complemento y suplemento empezaran a regir a contar del 01 al 09 de agosto de 2025, en la localidad de Valle Hermoso, sector que concentra la comercializan los chalecos, ponchos, mantas y todo el rubro textil en general.

COSTO DEL PROGRAMA:

El "Programa de complemento y suplemento del Dia del Textil" contempla un costo total de $6.800.000, con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado:

ITEM	GASTO
Sistema de audio (Amplificación) **(COMPLEMENTO)**	$1.200.000.-

PROGRAMA MUNICIPAL DE COMPLEMENTO Y SUPLEMENTO "DÍA DEL TEXTIL"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El Programa tiene como objetivo complementar y suplementar los ítems ya existentes en Programa original "Día del Textil" aprobado por el Decreto de Alcaldía N°5780 de fecha 27 de junio de 2025, incorporando acciones, recursos y componentes adicionales que fortalezcan las *actividades ya existentes y cubran aspectos* no contemplados en su diseño original. El Programa busca ampliar el alcance y la calidad del evento, apoyando a los artesanos textiles de Valle Hermoso en la promoción, comercialización y puesta de valor de sus creaciones, lo que directamente ayuda a las nuevas oportunidades de desarrollo económico, cultural y turístico.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Las actividades que busca entregar el programa de complemento y suplemento es incluir un show de un grupo musical en el ítem (Suplementar Honorarios), mejorar (Suplementar) el merchandising de la localidad de Valle Hermoso y la actividad que se realizará, mejorar el coctel para los visitantes (Suplementar Coffe) y Agregar (Complementar) Amplificación al evento. Esto dará un realce positivo a Valle Hermoso y nuestra comuna de La Ligua.Valle Hermoso y sus tejidos,

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Estas actividades que contempla el presente Programa de complemento y suplemento empezaran a regir a contar del 01 al 09 de agosto de 2025, en la localidad de Valle Hermoso, sector que concentra la comercializan los chalecos, ponchos, mantas y todo el rubro textil en general.

COSTO DEL PROGRAMA:

El "Programa de complemento y suplemento del Dia del Textil" contempla un costo total de $6.800.000, con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado:

ITEM	GASTO
Sistema de audio (Amplificación) **(COMPLEMENTO)**	$1.200.000.-

1

Souvenirs y merchandising (llaveros, adhesivos, señaléticas, etiquetas, bolsas corporativas, pendón y servicios de impresión). **(SUPLEMENTO)**	$600.000.-
Honorarios **(SULEMENTO)**	$4.000.000.-
Coffe break **(SUPLEMENTO)**	$1.000.000.-
TOTAL	**$6.800.000.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:
Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE:
El programa estará a cargo de Agencia de Desarrollo Económico.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
ADE

V° B° ALCALDE
Y/O ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE LA LIGUA
ADE

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6733

LA LIGUA, 04 AGO 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N°5780, de fecha 27 de junio de 2025, que aprueba el Programa Municipal "Día del Textil".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 281 de fecha 01 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto la Oficina ADE hizo el Programa Municipal "Día del Textil" el cual se iba a realizar el día 12 de julio de 2025. Dicho Programa se aprobó con un Decreto de Alcaldía N°5780, de fecha 27 de junio de 2025, a dicho programa se hizo un Decreto de Alcaldía N°6117 de fecha 09 de julio de 2025 para la ampliación de fecha del programa al 02 de agosto de 2025, luego se hizo otro Decreto de Alcaldía N° 6653 de fecha 01 de agosto de 2025 el cual aprueba otra ampliación de fecha del programa al 09 de agosto de 2025.

4. Que, sin embargo, mediante una reunión extraordinaria con los textiles de Valle Hermoso, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la oficina ADE se consensuo y solicitó a dicha oficina Complementar el Programa "Día del Textil" con un ítem que no estaba incluido en el principio de este y Suplementar los Ítems existentes dentro del programa, con el objetivo de incorporar acciones, recursos y componentes adicionales que fortalezcan las actividades ya existentes y cubran aspectos no contemplados en su diseño original, ampliando el alcance y la calidad del evento, apoyando a los artesanos textiles de Valle Hermoso en la promoción, comercialización y puesta de valor de sus creaciones, lo que directamente ayuda a las nuevas oportunidades de desarrollo económico, cultural y turístico.

Por tanto, y en atención a las consideraciones antes expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
COMUNA DE
LA LIGUA
ADE

CONTINUIDAD DECRETO N° 0733

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Complemento y Suplemento al Programa Municipal denominado "**DIA DEL TEXTIL**" para los ítems y por los montos que a continuación se indican:

Complemento:

Item Audiovisual (Amplificación) $1.200.000.-

Suplemento:

Item Souvenirs y merchandising (llaveros, adhesivos, señaléticas, etiquetas, bolsas corporativas, pendón y **servicios de impresión**) $600.000.-

Item Honorarios (Modelos y Artistas) $4.000.000.-

Item Coffe break (Coctel) $1.000.000.-

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el complemento y suplemento al programa municipal ya individualizado por ítems, sancionado por el presente decreto, asciende a la suma total de $6.800.000.- (seis millones ochocientos mil pesos).

3. **DÉJESE CONSTANCIA** que el presente complemento y suplemento rige a contar del 01 de agosto hasta el 09 de agosto de 2025.

4. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
01 AGO 2025

DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Administración
- Dideco
- DAF (Contabilidad)
- Secretaria Municipal
- Archivo ADE

PPV/HRG

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

CELEBRA PRODUCCIONES SPA

RUT 77.854.465-2

Nombre de fantasía	Celebra Producciones Audiovisuales
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 19-12-2025
Domicilio legal	RUTA E- 35 LT 2 A- 2 A EL CARMEN EL CARMEN, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Unione**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	RICARDO ANDRÉS ACUÑA JORQUERA

Usuarios de la empresa